

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE POLLENÇA

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS 2002 SLU

3364

Convocatoria y bases específicas del concurso oposición para cubrir, por promoción interna, una plaza fija de encargado del servicio de recogida de residuos urbanos en la Empresa municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU

El Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios 2002, SLU, en sesión celebrada el 26 de febrero de 2025, acuerda:

1. Aprobar la convocatoria y bases específicas de una plaza fija por promoción interna de encargado del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU.
2. Proceder a publicar en el *Boletín Oficial de les Balears* la convocatoria y las bases específicas de una plaza fija por promoción interna de encargado del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU.

CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA CUBRIR, POR PROMOCIÓN INTERNA, UNA PLAZA FIJA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE POLLENÇA 2002, SLU

Primera.

Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto regular el procedimiento de selección para cubrir, por promoción interna, una plaza de encargado del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU, nivel II del Convenio colectivo de EMSER 2002, SLU (BOIB núm. 83 de 3 de junio de 2010), dotada presupuestariamente e incluida en la oferta de ocupación pública para el año 2024 (BOIB núm. 167 de 21 de diciembre de 2024).

La oferta de ocupación pública para el año 2024 fue aprobada por acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU, de día 11 de diciembre de 2024.

Segunda.

Características, tareas y funciones genéricas del puesto de trabajo

Características del puesto de trabajo:

- Categoría profesional: encargado del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos en la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU
- Nivel: II Convenio colectivo de EMSER 2002, SLU
- Área de la que depende: Servicio de Recogida de Residuos Urbanos RSU
- Número de plazas vacantes: una
- Jornada y horario laboral: según Convenio colectivo de EMSER 2002, SLU y regulación establecida por la Ley de presupuestos generales del Estado vigente en cada momento.

Tareas y funciones genéricas

Las tareas a desarrollar consistirán en coordinar y supervisar al personal necesario asignado al servicio para el funcionamiento de la recogida de residuos urbanos, de acuerdo con las normas establecidas y las instrucciones correspondientes. A continuación una lista de funciones que no es exhaustiva ni comprende todas las responsabilidades, funciones y destrezas requeridas para el puesto de trabajo:

1. Organizar y asignar los diferentes trabajos diarios de recogida selectiva de residuos urbanos a las propias brigadas, y apoyarlos en su problemática diaria.
2. Controlar la realización diaria de los trabajos asignados para verificar su correcta ejecución en cuanto a plazo y calidad.
3. Atender al personal (petición de días libres, gestión de turnos, gestión de quejas, distribución de nocturnidades y trabajos en domingo, realización de los cuadrantes mensuales y sus modificaciones).





4. Controlar las necesidades del taller. Comprar recambios, material fungible y la uniformidad del personal, y comprar y controlar el depósito de gasoil.
5. Llevar la gestión de los talleres y otras empresas que hagan trabajos para la brigada.
6. Vigilar el cumplimiento de todas las disposiciones que se refieran al cumplimiento de la Ley de Prevención de riesgos laborales.
7. Liderar la sección de trabajo bajo las directrices de gerencia.
8. Realizar la gestión de la documentación propia de su tarea (gestión de avisos, línea verde, petición de contenedores para eventos, atención, de los usuarios e información de los trabajos que realice la brigada de recogida de residuos)
9. Organizar y supervisar la gestión del tiempo del personal (vacaciones, absentismo, formación) para garantizar que se cuenta con el equipo de personas suficiente para cubrir el servicio.
10. Organizar, coordinar y dirigir las posibles urgencias del servicio en periodo de temporada alta.
11. Proponer al superior inmediato (gerencia) mejoras sobre el servicio a su cargo.

El anuncio de la convocatoria y el inicio del proceso selectivo se publicarán en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*, y en la web de la entidad. El resto de publicaciones referidas a estas bases se realizarán a través de la página web <https://emser2002.com>.

Tercera.

Requisitos de las personas aspirantes

Requisitos de las personas aspirantes para poder acceder al nivel inmediatamente superior y para ser admitidas a llevar a cabo las pruebas selectivas.

Requisitos genéricos:

1. Ser trabajador fijo (primera convocatoria), fijo discontinuo o tener contrato indefinido (segunda convocatoria).
2. Poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas necesarias para el ejercicio de las funciones correspondientes.
3. Tener una antigüedad efectiva en la empresa de diez años en la misma profesión.
4. Tener las titulaciones requeridas para la plaza a la que aspira, en el presente caso, BUP o bachillerato, FP II Mecánica; en caso de no tener la titulación académica exigida, se exigirá el certificado de cualificación profesional adecuado (Ley orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la formación profesional).
5. No tener un índice de absentismo personal superior al 10% anual, calculado durante el año inmediatamente anterior a la fecha del anuncio de la cobertura; no se computarán la de AT, EP, maternidad o enfermedades derivadas del embarazo, enfermedad grave o crónica determinada por la comisión paritaria, con asesoramiento médico.
6. No haber sido sancionado por la empresa por falta grave o muy grave durante el año anterior a la fecha de anuncio de la cobertura.
7. Tener una antigüedad acumulada en EMSER 2002, SLU, de cuatro años naturales.
8. Tener una antigüedad de dos años ininterrumpidos inmediatamente anteriores a la presente convocatoria como oficial 1ª conductor o en funciones de superior categoría de chófer.
9. Acreditar los conocimientos de lengua catalana correspondientes al nivel B1 mediante el certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Illes Balears o equivalente de acuerdo con la normativa vigente. Este documento acreditativo, original o fotocopia compulsada, deberá presentarse dentro del plazo de admisión de solicitudes al proceso selectivo, no se podrán presentar en ningún otro momento. Las personas aspirantes que no acrediten documentalmente los conocimientos de lengua catalana tendrán que superar la prueba específica de conocimientos del nivel requerido de catalán para las plazas que se ofrecen, que será obligatoria y eliminatoria. La calificación será de apto o no apto. El Servicio Lingüístico del Ayuntamiento de Pollença será el encargado de preparar esta prueba.
10. Estar en posesión del carné de conducir clase C vigente y tarjeta de calificación del conductor.
11. Haber presentado la inscripción a la presente convocatoria en tiempo y forma, así como cumplir la declaración responsable y la relación de méritos mediante índice.

Las personas aspirantes tendrán que reunir los requisitos arriba indicados dentro del plazo de presentación de las solicitudes, y mantenerlos íntegramente en el momento de la contratación.

Cuarta.

Presentación de solicitudes

Todas las personas interesadas y que reúnan los requisitos para optar a la plaza que se ofrece tendrán que presentar las solicitudes en el plazo de diez (10) días naturales a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB) y dirigirse a la gerencia de la entidad. Si el último día de presentación de solicitudes cae en sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá ampliado hasta el primer día hábil siguiente.

Las solicitudes se podrán presentar presencialmente en las oficinas de EMSER 2002, SLU, ubicadas en la calle del Calvario, 2 de Pollença, o telemáticamente en la sede electrónica de la entidad; asimismo, también pueden presentarse en las otras formas que prevé el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.



Las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Instancia debidamente cumplimentada y firmada (disponible en la web de EMSER 2002, SLU), que incluye una declaración responsable y los méritos alegados mediante índices que tendrán igualmente la consideración de declaración responsable.
2. Documento nacional de identidad o, en caso de no ser español, documento oficial acreditativo (NIE, pasaporte o tarjeta de residencia).
3. Titulación académica requerida.
4. Copia auténtica del certificado de conocimientos de lengua catalana que se indique en la convocatoria específica. Los conocimientos de lengua catalana deben acreditarse mediante un certificado emitido por el órgano competente en materia de política lingüística del Gobierno de las Illes Balears o equivalente de acuerdo con la normativa vigente. Las personas aspirantes que no acrediten documentalmente los conocimientos de lengua catalana tendrán que superar la prueba específica de conocimientos del nivel requerido de catalán para la plaza que se ofrece, que será obligatoria y eliminatoria. La calificación será de apto o no apto. El Servicio Lingüístico del Ayuntamiento de Pollença será el encargado de preparar esta prueba.
5. Carné de conducir clase C vigente y tarjeta de calificación del conductor.
6. Documentación acreditativa de los méritos que se alegan. No se valorará ningún mérito que no se haya acreditado en el plazo de presentación de solicitudes con la aportación de la documentación correspondiente.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y comprobada la documentación, el tribunal calificador levantará acta en el plazo de diez (10) días hábiles y aprobará la lista provisional de personas admitidas y excluidas, con indicación de la causa de exclusión. La relación de las personas admitidas y excluidas se expone en la web de EMSER 2002, SLU.

Se entenderán como causas de exclusión no subsanables las siguientes:

1. Presentar la solicitud fuera de plazo.
2. No cumplir cualquiera de los requisitos de participación el último día del plazo de presentación de instancias.
3. Cualquier otra que resulte de la normativa aplicable o de lo previsto en las bases específicas de esta convocatoria.

Si se observa algún error en dicha relación, deberá subsanarse en el plazo de los tres (3) días siguientes a su publicación, a petición de los interesados, y se publicarán las modificaciones que se generen; en el transcurso de este trámite no se admitirá la aportación de nuevos méritos. Después de que el tribunal calificador haya revisado las enmiendas, alegaciones o reclamaciones, se publicará la lista definitiva de personas admitidas o excluidas.

El hecho de que en cualquier momento del proceso de selección el tribunal se entere de la no veracidad de algún dato aportado por la persona aspirante supondrá la exclusión automática del proceso selectivo.

Se establece un plazo de tres (3) días hábiles, a contar desde la publicación del listado definitivo, para presentar alegaciones (únicamente para atender errores formales del tribunal) y/o impugnaciones. Este listado se publicará en la web de la entidad.

El hecho de figurar un o una aspirante en la lista de admitidos no supone reconocer que las personas aspirantes están en posesión de los requisitos exigidos para participar en el proceso selectivo. Si de la documentación a presentar en la fase de contratación se desprende que no están en posesión de alguno de los requisitos, perderán los derechos que se deriven de su participación en el proceso selectivo.

En cumplimiento de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos y garantías de los derechos digitales, los listados de las personas aspirantes contendrán al menos cuatro dígitos de su DNI o NIE (***DNI1**) en todas las publicaciones. Al completar la inscripción, la persona aspirante da su consentimiento para que el tribunal calificador lleve a cabo, si procede, las comprobaciones oportunas sobre los datos aportados.

Todos los listados se publicarán en la web de la entidad EMSER 2002, SLU.

Quinta.

Tribunal calificador

El tribunal calificador estará constituido por tres miembros: un presidente/a y dos vocales, y debe asignarse el mismo número de suplentes. El presidente/a y un vocal serán nombrados por la dirección de la empresa y el otro vocal será nombrado por los delegados de personal.

Los miembros del tribunal deben estar en posesión de una titulación o especialización igual o superior a la exigida a los aspirantes. EMSER 2002, SLU, a propuesta de los tribunales, podrá designar asesores especiales, internos o externos, para todas o algunas pruebas de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias, o para ayudar en las tareas administrativas, con un máximo de dos por parte de la empresa y uno por parte de los trabajadores. Los asesores se limitarán a desempeñar las tareas de asesoramiento en relación con sus especialidades técnicas.



La designación de los miembros del tribunal calificador, así como de los suplentes, se hará pública en la web de la entidad.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes.

La presidencia del Consejo de Administración de EMSER 2002, SLU debe nombrar a los miembros del tribunal calificador y sus suplentes. La designación nominal de los miembros, que debe incluir la de los respectivos suplentes, se publicará con la lista provisional de admitidos y excluidos en la web de la entidad.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de acuerdo con el artículo 24 de mencionada ley.

Sexta.

Selección de personal por concurso oposición promoción interna

El proceso de selección es el de concurso-oposición para garantizar los principios de igualdad, mérito y capacidad. Consistirá en la realización de una fase de oposición y una fase de concurso. La puntuación máxima será de 100 puntos: la fase de oposición será de un 60% y la fase de concurso de un 40%. Los aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 30 puntos serán eliminados.

Fase de oposición. Total 60 puntos

La fase de oposición consistirá en realizar las pruebas que se detallan en el presente apartado. El día, hora y lugar de realización de las pruebas se harán públicos en la sede de EMSER 2002, SLU y en la web de la entidad. Si se observa algún error en dicha relación será subsanado en el plazo de los tres días siguientes a su publicación, a petición de los interesados, y se publicarán las modificaciones que se generen.

Las pruebas se iniciarán en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la lista de admitidos, que se publicará en la web de la entidad.

Las personas aspirantes serán convocadas en llamamiento único y serán excluidas de las pruebas las no asistentes, excepto en los casos de fuerza mayor, embarazo o riesgo de parto debidamente acreditados por la persona aspirante. El ejercicio tendrá carácter obligatorio y las pruebas tendrán que llevarse a cabo.

La fase de oposición consistirá en una prueba teórico-práctica relacionada con el desarrollo de las operaciones, tareas y funciones que deban llevarse a cabo en el puesto de trabajo objeto de selección y que se indican en el temario (Anexo I).

La puntuación mínima para superar esta prueba será de 30 puntos; las personas aspirantes que obtengan una puntuación inferior quedarán descartadas del proceso selectivo.

El tiempo para desarrollar cada ejercicio se determinará en el acta de admisiones o en la convocatoria de las pruebas.

Fase de concurso de méritos. Total 40 puntos

Sólo se valorarán los méritos alegados en la solicitud de participación en el proceso selectivo a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

Hasta un máximo de 10 puntos:

- Antigüedad: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por cada mestrabajado en la empresa, en el mismo servicio, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Antigüedad acreditada en la categoría inmediatamente inferior: 0,25 puntos por cada año completo o fracción que resulte por mes trabajado en la empresa en el servicio en el que se ofrece la plaza con un máximo de 1,25 puntos.
- Máximo de 0,5 puntos por haber efectuado labores de superior categoría similares a las del puesto de trabajo a cubrir durante seis meses. Se valorarán las fracciones de hasta un mes y medio de trabajo completo efectuando labores de categorías superiores al puesto de trabajo a cubrir.
- Experiencia externa acreditada en un puesto de trabajo igual o afín: 0,25 puntos por añotrabajado o la fracción resultante por mes trabajado con un máximo de 0,75 puntos.



- Cursos de la empresa relacionados con la plaza a cubrir:

- 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
- 0,25 puntos por curso de 30 a 80 horas
- 0,50 puntos por curso de más de 90 horas

Con una puntuación máxima de 1 punto.

- Cursos relacionados directamente con la plaza a cubrir:

- 0,10 puntos por curso de 10 a 30 horas
- 0,25 puntos por curso de 30 a 90 horas
- 0,50 puntos por curso de más de 90 horas
- 1,50 puntos por licenciatura o diplomatura universitaria relacionada

Con una puntuación máxima de 2 puntos.

- Certificados de calificación profesional relacionados directamente con la plaza a cubrir, hasta 3 puntos. Se considerarán los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo nacional de calificaciones profesionales.

Todos los méritos que deban valorarse deberán ser aportados antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo.

Séptima.

Puntuación final del proceso selectivo

Una vez finalizado el proceso selectivo y determinada la calificación conseguida por cada aspirante, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden decreciente de puntuación. Esta relación se hará pública en la web de EMSER 2002, SLU.

La puntuación final corresponderá a la suma total de la fase de oposición (siempre que se haya superado) y concurso de méritos. No se podrán cubrir más plazas de las convocadas.

Se dispondrá de un plazo de tres días hábiles, desde el día siguiente a la publicación del anuncio, para efectuar las reclamaciones u observaciones oportunas contra la citada lista o solicitar que el tribunal revise los méritos.

Las reclamaciones presentadas serán resueltas por el tribunal en un plazo de siete días hábiles.

En caso de empate, se dará prioridad a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. Si el empate continúa, se tendrá en cuenta la mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional de la fase de concurso. En caso de persistir la igualdad, se resolverá por sorteo.

Resueltas las reclamaciones, el tribunal debe aprobar la relación definitiva de las puntuaciones de la fase de oposición y de la fase de concurso, que se publicará en la web de EMSER 2002, SLU.

La relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo será publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* y en la web de la entidad.

Contra el acuerdo del tribunal, que no agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su anuncio ante el órgano que designó el tribunal.

Las personas que superen el proceso selectivo tendrán un período de prueba de dos meses. Si el informe referente al período de prueba redactado por el encargado es desfavorable, y si una vez analizado este informe por el tribunal éste también es desfavorable, el trabajador/a regresará a su antiguo puesto de trabajo.

El resto de personas candidatas pasarán a formar parte de una bolsa de trabajo, por orden de puntuación, a fin de sustituir las posibles bajas, vacaciones, permisos o licencias.

Octava.

Funcionamiento de la bolsa de trabajo

La bolsa de trabajo que se forme resultante del proceso selectivo estará vigente hasta que EMSER 2002, SLU constituya otra. En todo caso, su vigencia no será superior a tres años.



En caso de que sea necesario llamar a los candidatos que forman parte de la bolsa para cubrir puestos de trabajo de forma temporal, se hará por orden de mayor a menor puntuación obtenida.

La bolsa de trabajo temporal no genera ningún derecho de contratación.

La contratación se realizará en función de las necesidades del servicio de la empresa y los límites a la contratación legalmente establecidos. Los llamamientos se realizarán de forma individualizada utilizando los datos de contacto que cada aspirante haya facilitado en la solicitud con un máximo de tres intentos telefónicos. Quedará constancia en el expediente de que esta persona ha recibido la comunicación o de los intentos realizados.

En el plazo de un día hábil a contar desde la comunicación, o de dos días si el llamamiento se hace en viernes, la persona integrante de la bolsa debe manifestar su interés en la contratación, de lo contrario se entenderá que renuncia expresamente al nombramiento, quedará excluida de la bolsa y se avisará a la siguiente de la lista.

En caso de contratación temporal mediante la bolsa de trabajo derivada del proceso selectivo, cuando un candidato/a se encuentre en situación de IT en el momento de su llamamiento se procederá a contratar al/la siguiente de la lista, manteniéndose el orden en la lista para el próximo llamamiento.

Será responsabilidad de los candidatos/as mantener actualizados los datos referidos al contacto (teléfono, dirección de correo electrónico, domicilio, etc.). Si estos datos no están actualizados, perderá cualquier derecho de contratación.

En caso de quedar posteriormente vacantes las plazas ocupadas en las promociones, serán ocupadas por los siguientes de mayor puntuación, y así sucesivamente, dentro del período de los tres años siguientes a cada prueba, siempre que no se haya amortizado la plaza.

Novena.

Causas de exclusión de la bolsa

Se excluirá a una persona de la bolsa de trabajo por cualquiera de los siguientes motivos:

- Presentar la persona interesada una solicitud expresa por escrito.
- No incorporarse al puesto de trabajo sin causa justificada después de haber aceptado la oferta.
- No superar el período de prueba. Haber sido sancionada por falta tipificada como muy grave, una vez se incorpore.
- En caso de que la sanción haya sido objeto de recurso por vía judicial, la persona quedará temporalmente excluida de la bolsa de trabajo y será automáticamente readmitida en su posición original en caso de resolución judicial firme revocatoria de la sanción.

Décima.

Presentación de documentos

En el plazo de ocho (8) días naturales contados a partir de la resolución en la que se dé a conocer el aspirante que ha resultado seleccionado, se tendrán que presentar al personal administrativo de la entidad los documentos necesarios para formalizar el correspondiente contrato.

La no presentación de la documentación requerida dentro del plazo indicado, salvo en caso de fuerza mayor, será causa de no contratación quedando anuladas sus pruebas, además podrá exigirse la responsabilidad que corresponda. El puesto será ocupado por la siguiente persona en la lista que haya superado el mínimo requerido.

Undécima.

Publicación

La presente convocatoria será publicada en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* (BOIB) y en la web de EMSER 2002, SLU.

Duodécima.

Plazo de impugnación de la convocatoria

La convocatoria, bases y decisiones que se deriven de ésta y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnadas ante el Consejo de Administración de EMSER 2002, SLU, en la forma establecida en la Ley de procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Decimotercera.

Protección de datos

La participación en este proceso selectivo implica la plena aceptación de las bases por parte de las personas aspirantes, con autorización expresa para el tratamiento de sus datos y la publicación de resultados en la web de EMSER 2002, SLU, tal y como se ha establecido en la



base cuarta; la legitimidad del tratamiento indicado está basada en el desarrollo de la relación precontractual y el interés legítimo de la entidad a efectos de comprobar la veracidad de la documentación presentada. No se cederán datos a terceros, salvo por obligación legal.

Pollença, en la fecha de la firma electrónica (27 de marzo de 2025)

El presidente del Consejo de Administración

Martí X. March Cerdà

ANEXO I

Temario de ejercicios

1. La Empresa de Servicios Municipales de Pollença 2002, SLU. Estatutos.
2. Las infraestructuras del Servicio de Recogida Selectiva de Residuos Urbanos.
3. Convenio colectivo de EMSER 2002, SLU.
4. Normativa de residuos y tipos de residuos. Contenedores de residuos y tipos de contenedores.
5. Conocimientos básicos en la prevención de riesgos laborales.
6. Conocimiento del municipio de Pollença.



**ANEXO II****SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO OPOSICIÓN PARA PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR UNA PLAZA FIJA DE ENCARGADO DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS URBANOS EN LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE POLLENÇA 2002, SLU**

Nombre y apellidos.....

DNI núm.....

Dirección.....

Municipio..... CP.....

Teléfono de contacto.....

Dirección electrónica.....

EXPONGO

Que quiero participar en la convocatoria para cubrir por promoción interna una plaza fija de en la Empresa Municipal de Servicios de Pollença 2002, SLU.

Que reúno todos los requisitos exigidos y me comprometo a acreditar documentalmente los datos que figuran en esta solicitud.

Que son ciertos los datos consignados.

Y por eso, adjunto los siguientes documentos:

Fotocopia del DNI
Fotocopia del título académico
Carné de conducir C
Tarjeta de Cualificación del Conductor
Vida laboral
Certificado de empresa de antigüedad
Título de catalán
Otras titulaciones
Cursos formativos

***Los méritos alegados deben presentarse con un índice**

Por eso,

SOLICITO

Tomar parte en esta convocatoria.

Pollença, a..... de de 2025

(Firma)

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley orgánica 3/2018 de protección de datos, la persona interesada acepta que sus datos personales y los que puedan ser facilitados en el futuro, sean recogidos y tratados en un fichero titularidad de la Empresa Municipal de Pollença, 2002, SLU, con domicilio en la calle Calvari, 2, de Pollença, CP 07460. La recogida y tratamiento automatizado de los datos personales tiene como finalidad gestionar nóminas y recursos humanos de EMSER 2002, SLU. La persona afectada podrá ejercer los derechos reconocidos en la Ley y, en particular, los de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito que podrá dirigir a la sede de la empresa a la dirección indicada, con la referencia «Protección de datos».

PRESIDENCIA DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS DE POLLENÇA 2002, SLU

